GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



FICIAL

| Correo Argentino | FRANQUEO A PAGAR |
|---------------------|-------------------|
| RIO GALLEGOS | CUENTA Nº 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA Ana María CALIVA Directora General

AÑO LXIV Nº 5354

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de Mayo de 2019.-

LEY

LEY Nº 3652

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: LEY

COMISIÓN PROVINCIAL DE LA MEMORIA

Artículo 1.- CRÉASE en el ámbito de la provincia de Santa Cruz la "Comisión Provincial de la Memoria", con el objeto de promover e implementar políticas públicas en materia de derechos humanos y el estudio e investigación de los derechos humanos en la historia provincial para la difusión y conocimiento público.-

Artículo 2.- DISPÓNESE como objetivos de la misma:

- a) contribuir a la identidad provincial con el mantenimiento de la historia provincial respecto de la violación sistemática de los derechos humanos, específicamente en relación a los sucesos acaecidos durante las Huelgas Patagónicas de 1920 y 1921, al igual que a hechos referidos a la dictadura cívico-militar impuesta en 1976;
- b) fomentar la formación e investigación en materia de Memoria, Verdad y Justicia;
- c) contribuir a la difusión de los sitios de la Memoria que se encuentren en nuestra Provincia;
- d) promover la señalización y el cuidado de los sitios históricos relacionados con la Memoria, la Verdad y la Justicia.-

Artículo 3.- DISPÓNESE como atribuciones:

- a) dictar su reglamento de funcionamiento interno para la designación de autoridades;
- b) celebrar convenios con entidades tanto públicas como privadas para el desarrollo de los objetivos de la Comisión;
- c) elaborar un plan de acción anual en relación a los objetivos de la Comisión.-

Artículo 4.- La Comisión de la Memoria se conformará de la siguiente manera:

- a) por parte del Poder Ejecutivo Provincial participarán un (1) representante dependiente de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia de Santa Cruz y un (1) representante dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Santa Cruz;
- b) por parte del Poder Legislativo Provincial participarán dos (2) diputadas y/o diputados, cuya representación deberá respetar la paridad de género;
- c) en representación de la mesa provincial de las Huelgas Patagónicas participará un (1) representante por cada localidad de las que compongan dicha mesa de trabajo;
- d) en representación del sector universitario participará un (1) integrante por cada universidad pública existente en la provincia de Santa Cruz;
- e) en representación de las localidades de la provincia de Santa Cruz participará un (1) representante del área competente en materia de derechos humanos por cada Municipio;
- f) en representación de los familiares de los detenidos/as, desaparecidos/as de la provincia de Santa Cruz participarán dos (2) representantes;
- g) en representación de los ex presos/as políticos/as de la última dictadura cívico-militar participará un (1) representante;

h) en representación del nodo provincial de la Red por la Identidad de la Asociación Abuelas de Plaza de

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Fiscal de Estado

Mayo participará un (1) representante.-

Artículo 5.- Conformada la Comisión con sus respectivas representaciones dictará su reglamentación interna a los fines de la designación de autoridades, cada miembro durará en su cargo un período de dos (2) años y su calidad será ad-honorem.-

Artículo 6.- A los fines del cumplimiento de los objetivos y atribuciones establecidos en la presente ley, la Comisión tendrá la facultad de presentar proyectos a Organismos Gubernamentales y no Gubernamentales, instituciones, fundaciones, asociaciones y/o entes que considere pertinentes.-

Artículo 7.- Los Organismos Públicos del Estado Provincial deberán prestar la colaboración requerida por la Comisión a los fines de dar cumplimiento a sus objetivos y atribuciones.-

Artículo 8.- La presente ley deberá ser reglamentada dentro de los noventa (90) días de su promulgación.-

Artículo. 9.- Disposición Transitoria: Hasta tanto se dicte la reglamentación de la presente, la Comisión Provincial de la Memoria tendrá reuniones trimestrales en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 10.- INVITASE a los Municipios de todo el territorio provincial a adherirse a la presente ley.-

Artículo 11.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-GOS; 25 de Abril de 2019.-

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Presidente

Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General Honorable Cámara de Diputados Provincia de Santa Cruz

DECRETO Nº 0463

RIO GALLEGOS, 17 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada ley, se CREA en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la "Comisión Pro-

vincial de la Memoria", con el objeto de promover e implementar políticas públicas en materia de derechos humanos y el estudio e investigación de los derechos humanos en la historia provincial para la difusión y conocimiento público;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su pro-

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-Nº 518/19, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- PROMULGASE bajo el Nº 3652 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 25 de abril del año 2019, mediante la cual se **CREA** en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz la *"Comisión Provincial de la* Memoria", con el objeto de promover e implementar políticas públicas en materia de derechos humanos y el estudio e investigación de los derechos humanos en la historia provincial para la difusión y conocimiento público, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 0306

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.574/19; y CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia ratificar el Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y por la otra el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José CIÁ-CERA, el cual como Anexo forma parte integrante del

Que el Consejo Federal de Inversiones actúa como Organismo de asesoramiento de las Provincias Argentinas, brindando asistencia técnica y financiera con el propósito de promover el desarrollo armónico del país;

Que uno de los principales objetivos de dicho Consejo, consiste en promover el crecimiento de los sistemas productivos regionales creando y fomentando todas las condiciones favorables para mejorar la competitividad de los emprendimientos que le agreguen valor a los bienes y servicios obtenidos;

Que por lo expuesto precedentemente, la Provincia y el Consejo, acuerdan llevar adelante un programa de eficiencia energética el cual tendrá como objetivo la mejora de la competitividad empresarial logrando una

mayor eficiencia del uso energético y la sustitución de fuentes con impacto nocivo al medioambiente a partir de la incorporación de nuevas tecnologías;

Que para su implementación, la Provincia aportará los recursos humanos y materiales de los que disponga, mientras que el CFI aportará la infraestructura, y la asistencia técnica, logística y financiera necesaria hasta un total de PESOS VEINTE MILONES (\$ 20.000.000) de conformidad con sus normas de administración e imputados al Plan de Acción Técnica;

Que los planes de trabajo, cronogramas de ejecución, presupuestos detallados y modalidad de implementación de los estudios y proyectos se acordarán conjuntamente entre las partes;

Que el convenio tendrá un plazo de vigencia de doce (12) meses, a partir de la fecha de su firma;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 207/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- RATIFÍCASE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Provincia de Santa Cruz, representada por la señora Gobernadora, Dra. Alicia Margarita KIRCHNER, por una parte y por la otra el Consejo Federal de Inversiones, representado por el señor Secretario General Ing. Juan José CIÁCERA, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria .-

Artículo 3°.- PASE a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria, a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO Nº 0309

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente FE-Nº 120.094/19, elevado por Fiscalía de Estado; v

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 4º del Decreto Nº 2050 de fecha 11 de octubre del año 2016, se creó el Gabinete de Asesores de la Gobernación, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidencia del Consejo Provincial de Educación y Fiscalía de Estado, conforme a los preceptos establecidos en el Anexo IX del Decreto aludido;

Que mediante Resolución JGM-Nº 001/17, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros se aprobó la Reglamentación del mencionado Artículo respecto a la asignación y distribución de Unidades Retributivas que componen el Gabinete de Asesores, la cual fue ratificada por Decreto Nº 105/17;

Que a tal efecto se propicia la designación como Asesor de Gabinete en el ámbito de la Fiscalía de Estado, al abogado Mauricio Javier MANYARE, para realizar tareas de procuración en los juzgados como así también diligencias de oficios y cédulas en la localidad de Puerto San Julián, a partir del día 1º de abril y hasta el día 30 de junio del año 2019;

Que obra agregado formulario de declaración jurada, constancias de antecedentes penales y demás documentación personal requerida por la reglamentación vigente;

Por ello v atento al Dictamen FE-Nº 06/19, emitido por la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fojas 27 y vuelta;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- DESÍGNASE como Asesor de Gabinete de la Fiscalía de Estado, al abogado Mauricio Javier MANYARE (Clase 1984 - D.N.I N° 30.716.728), asignándoles la cantidad de quinientas (500) Unidades Retributivas, a partir del día 1º de abril y hasta el día 30 de junio del año 2019, en el marco del Artículo 4º del Decreto Nº 2050/16. Resolución Reglamentaria JGM-Nº 001/17 v su Decreto Ratificatorio Nº 105/17, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3º.- PASE a Fiscalía de Estado, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO Nº 0311

RIO GALLEGOS, 09 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente CAP-Nº 489.568/2013, iniciado por el Consejo Agrario Provincial y elevado por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura y las Leyes Nros. 63 y 1009 y;

CONSIDERANDO: Que por Acuerdo Nº 110 de fecha 29 de noviembre de 2013, obrante a fs. 33/35, el Directorio del Consejo Agrario Provincial adjudicó en venta en el Artículo 9°, a la señora Vilma Gladys PESOA, la superficie aproximada de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS ME-TROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍ-METROS CUADRADOS (656,25m2) ubicada en la Parcela Nº 7 de la Manzana Nº 16 del pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de esta Provincia;

Que a fs. 57 obra plano de mensura D-1609 registrado con fecha 25 de junio de 1969, ante la Dirección Provincial de Catastro, arrojando la superficie real de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656,25 m2);

Que por Acuerdo Nº 056 de fecha 21 de diciembre de 2018, obrante a fs. 61, se declaran cumplidas las obligaciones impuestas a la adjudicataria señora Vilma Gladys PESOA por la superficie mencionada anteriormente:

Por ello v atento a los Dictámenes CL-CAP-Nº 054/19. emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Consejo Agrario Provincial, obrante a fojas 69 y SLyT-GOB-Nº 217/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75/77;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- SUSCRÍBASE el Título de Propiedad a favor de la señora Vilma Gladys PESOA (D.N.I. Nº 23.920.933), sobre la superficie de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (656, 25m2) ubicada en la Parcela Nº 7 de la Manzana Nº 16, del pueblo Lago Posadas (ex Hipólito Irigoyen) de esta Provincia, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

Artículo 3º.- PASE al Consejo Agrario Provincial a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, AR-CHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Ignacio Perincioli

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 0310

RIO GALLEGOS, 08 de Abril de 2019.-Expediente MPCI-Nº 440.185/19.-

AUTORÍZASE al Ministerio de la Producción. Comercio e Industria a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la Licenciada en Turismo, señora Rocío Soledad ALBORNOZ (D.N.I Nº 36.106.092), en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Profesional, por el período comprendido entre las fechas 1º de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2019, para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Turismo, de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria para aprobar y adecuar la Contratación a través de Resolución Ministerial, conforme efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 0312

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2019.-Expediente MSGG-Nº 334.247/19.-

ELIMÍNASE a partir del día 1º de abril del año 2019, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Decretos, una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico y CRÉASE en el ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría de Estado de Coordinación Operativa, una (1) Categoría 11, de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a la Ley de Presupuesto Nº 3633 del Ejercicio 2019.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de abril del año 2019, al ANEXO: Gobernación - ÍTEM: Secretaría de Estado de Coordinación Operativa, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo -Categoría 11. señora Claudia Patricia PEREZ (D.N.I Nº 30.143.410), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Decretos.-

DECRETO Nº 0313

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2019.-Expediente MSA-Nº 974.790/19.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la agente Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II, señora Marta Angélica BUSTA-MANTE (D.N.I. Nº 17.049.365), quien cumple funciones en la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente - ÍTEM: Subsecretaría de Coordinación de Hospitales, Ley Nº 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen DEDICACIÓN EXCLÚSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley Nº 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO Nº 0314

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2019.-Expediente MSA-Nº 974.695/19.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de marzo del año 2019, en el cargo de Directora de Licencias y Control de Asistencias dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Gestión Administrativa, a la señora Gabriela Fernanda BARRIO (D.N.I Nº 35.569.934), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Lev Nº 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como Planta Permanente -Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, en el ANEXO: Ministerio de Salud y Ambiente – ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Administrativa, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo con-

RESOLUCION M.T.E. y S.S.

RESOLUCION Nº 306

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 513.957/2019 autos caratulados: "INSCRIPCION AL REGISTRO DE TRABAJA-DORES Y EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y;

CONSIDERANDO:

Que, según Ley Nº 3601 es este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social competente en ejercer todas las funciones y asuntos inherentes a la protección de trabajo y la política laboral; asegurando el cumplimiento de la legislación laboral, normas generales y particulares de la provincia de Santa Cruz, al servicio del empleo y de los trabajadores construyendo políticas públicas en materia laboral; como así también participación activa en la implementación de las normas contenidas en la Ley N° 3141 y modificatorias; y proponer la adopción de dispositivos convenientes en lo laboral:

Que, mediante resolución Nº 129/SETySS/2018 se creó el "Registro Único de Trabajadores de la actividad Petrolera, Minera, Pesquera y toda otras actividades laborales" y el "Registro Único de pequeñas y Medianas Empresas, Cooperativas de Trabajo o Servicios":

Que, mediante resolución Nº 211/MTEySS/2018 se rectificó y modificó la resolución mencionada precedentemente;

Que, según Ley Nº 3616 se creó el RUPAE, donde otorga la competencia al Ministerio de Producción, Comercio e industria sobre base operativa de las empresas y las empresas proveedoras; siendo competencia de este Ministerio el cumplimiento del Art. 3 de la Ley Nº 3141, por consiguiente es necesario el dictado del presente instrumento legal que organice el Registro de Empresas y Trabajadores de competencia laboral;

Que, para ello todas las empresas que desarrollen su actividad en la provincia de Santa Cruz, deberán cumplir con la inscripción en el registro del MTEySS y deberán reunir con los siguientes requisitos:

-Declaración jurada firmada (en la que la empresa manifiesta conocer la Ley Nº 3141 y en caso de producir variaciones injustificadas, conocer que quedan sujetos a las sanciones y procedimiento previstos en la Ley Nº 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia y en el Pacto Federal de Trabajo aprobado por la Ley Nº 2506).

-Constituir domicilio legal en la Provincia de Santa Cruz (donde serán cursadas todas las notificaciones oficiales por ésta autoridad laboral), y denunciar un domicilio electrónico.

-Ultimo Formulario AFIP 931 con constancia de pago.
-Nómina de trabajadores que presten servicios efectivamente en la provincia de Santa Cruz, dividido por contrato, Operadora y/o yacimiento en formato papel y digital.

-Tasa y/o sellado que correspondiere.

Que, una vez cumplimentado con lo establecido en el considerando mencionado precedentemente, no existirían impedimentos para otorgar una constancia de inscripción con número de registro a la/s Empresa/s con domicilio en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz las que quedaran sujetas a las Leyes y Sanciones del territorio;

Por ello y en atención al dictamen Nº 436/DGAJ/2019, emitido por la Dirección General de Asuntos jurídicos obrante a fs. 17/17vta.;

EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DICTAR el presente marco regulatorio interno, que instrumente los "Registros de Trabajadores y Empresas de la Provincia de Santa Cruz", conforme los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- INSTRUMENTAR de forma

inmediata la presente, para el cumplimiento de la Ley 3141 y sus modificatorias.

ARTICULO 3°.- DEROGASE las Resoluciones N° 129/SETySS/2018 y N° 211/MTEySS/2018.

ARTICULO 4°.- Registrese, Publiquese y Cumplido ARCHIVESE.-

CAMINO S. TEODORO

Ministro de Trabajo Empleo y S.S. Provincia de Santa Cruz

P-2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0150

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-Expediente IDUV Nº 026.708/197/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 110 de la Obra: "PLAN 160 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Lorena Jacqueline GALLARDO OYARZUN (DNI Nº 19.063.366), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 24 de marzo de 1967, y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 373.868,90), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la adjudicataria, en el domicilio sito en calle Hernán Cortez N° 2304 – Casa N° 110 - del Plan 160 Viviendas en Río Gallegos.-

RESOLUCION Nº 0388

RIO GALLEGOS, 27 de Marzo de 2019.-Expediente IDUV N° 013.848/155/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 245 de la Obra: "PLAN 280 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Consuelo Mabel BENITEZ (DNI N° 12.041.965), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de diciembre de 1956, y de estado civil casada con el señor Juan Carlos DIAZ (DNI N° M7.025.133), de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de abril de 1928, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-069032, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PE-SOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CIN-

CUENTA Y DOS (\$ 37.352,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de los señores Consuelo Mabel BENITEZ (DNI Nº 12.041.965) de estado civil casada con el señor Juan Carlos DIAZ (DNI Nº M7.025.133).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución, a los interesados, en el domicilio sito en calle Albarracin N° 783, de la localidad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.-

RESOLUCION Nº 0696

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-Expediente IDUV N $^{\circ}$ 059.362/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacional, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública Nº 17/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE PLAN DE VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública Nº 17/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "SISTE-MA DE PROVISION DE AGUA POTABLE PLAN DE VIVIENDAS MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 31 de mayo de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 16 de mayo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 47.362,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETETA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 47.362.277,65).-

RESOLUCION Nº 0697

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2019.-Expediente IDUV N° 059.392/2019.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacional, que consta de Presupuesto, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización, y Planos, del Llamado a Licitación Pública Nº 19/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PORTAL DE INGRESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS"; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

LLAMAR a Licitación Pública Nº 19/IDUV/2019, tendiente a contratar la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION PORTAL DE INGRESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 12 de junio de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Administración de IDUV – calle Don Bosco Nº 369 de Río Gallegos.

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por el Departamento Tesorería de este Organismo, sito en calle Don Bosco Nº 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de mayo de 2019, siendo el valor del Pliego de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.286,84), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.286.838,39).-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO Nº 009

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-Expediente Nº 488.214/CAP/1984 relacionado con la solicitud de reserva y posterior transferencia del Lote II y parte del Lote III de la Colonia Mixta Los Antiguos.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Acuerdo Nº 001 de fecha 30 de enero de 2013, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

TRANSFERIR a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, la superficie aproximada de 633has., 61as., 53cas ubicadas en el Lote II y la superficie aproximada de 90has., ubicadas en el Lote III ambos de la Colonia Mixta Los Antiguos, con destino a la ampliación de su Ejido Urbana y teniendo como punto principal el incremento del Área Agrícola.-

DESLINDAR del Lote II de la Colonia Mixta Los Antiguos una superficie aproximada de 35has., a favor del Consejo Agrario Provincial destinadas a proyectos experimentales y adicionalmente una superficie de 5has. a favor de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

ELEVESE el presente actuado a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia, a los efectos de promulgar la correspondiente ley de Transferencia.

Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la provincia que en la referida ley de Transferencia incluya la creación de una Comisión Tripartita integrada por la Municipalidad de Los Antiguos, el Honorable Concejo Deliberante y el Consejo Agrario Provincial. Esta Comisión tendrá como objetivo administrar las tierras fiscales transferidas, definir sus usos y destinos productivos, turísticos, residenciales y de servicios.

DEJAR aclarado que se deberán efectuar los estudios de suelo correspondientes para realizar una división acorde a lo necesario.-

La Municipalidad de Los Antiguos deberá realizar la mensura correspondiente, la que una vez aprobada y registrada ante la Dirección Provincial de Catastro determinará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Al presentar la mensura antes citada se deberán respetar la línea de sirga y la superficie ocupada por los canales de riego existentes.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente Consejo Agrario Provincial FACUNDO KASCHEWSKI

ALBERTO RODOLFO NELLI Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO Nº 010

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-Expediente Nº 97.401/CAP/1933 II Cuerpos y Resolución N° 662 de fecha 18 de diciembre de 2018.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Nº 662 de fecha 18 de diciembre de 2018 firmada por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante la cual se autoriza a los señores Gladys Leonor QUINTEROS, L.C. Nº 2.313.566, Eduardo Raúl LADA, D.N.I. Nº 11.754.312, y Ana María LADA, D.N.I. Nº 13.785.652, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Sergio Omar POKLEPOVIC, D.N.I. Nº 20.139.355, los derechos y acciones sobre la superficie de 7.982has., ubicadas en el Lote 18, Fracción A de la Colonia General Paz de esta provincia, donde funciona el establecimiento ganadero Río Roble.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente Consejo Agrario Provincial FACUNDO KASCHEWSKI ALBERTO RODOLFO NELLI Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial ACUERDO Nº 011

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2019.-Expediente Nº 484.578/CAP/2007, Acuerdo N° 047 de fecha 02 de julio de 2009.-

AUTORICESE a la señora Cynthia Alicia COR-TES, D.N.I. Nº 27.284.534, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de CUATROCIENTOS CIN-CUENTA METROS CUADRADOS (450,00m2) ubicada en la Parcela Nº 2 - Manzana Nº 2 del pueblo Lago Posadas de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora Ruth Elizabet HARRIS, D.N.I. Nº 20.139.305.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por éste Organismo.

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente Consejo Agrario Provincial FACUNDO KASCHEWSKI ALBERTO RODOLFO NELLI Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

ACUERDO Nº 012

RIO GALLEGOS. 12 de Abril de 2019.-Expediente Nº 497.563/CAP/2001, Acuerdo N° 024 de fecha 09 de mayo de 2002.-

AUTORICESE a la señora María Dolores ANSIN. (D.N.I. Nº 12.750.863) adjudicataria en venta de la superficie de 649,25 m², ubicada en la Parcela 2 de la Manzana N° 1, del pueblo Tellier de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Héctor Ricardo SOTO, (D.N.I. N° 22.199.202).-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Nº 602/90, dictada por éste Organismo.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA

Presidente Consejo Agrario Provincial FACUNDO KASCHEWSKI ALBERTO RODOLFO NELLI Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION Nº 151

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

VISTO:

El Expediente Nº 427.025/DG/11, cuyo titular es la empresa: EXCARB S.A., en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "PRIMAVERA" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición Nº 126, de fecha 02 de Agosto del año 2017, cuyo vencimiento opera el día 05 de Septiembre del año 2020.— Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter

de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa EXCARB S.A., en la cual solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa EXCARB S.A., tramita por expediente Nº 427.025/DG/11, denominado: "PRI-MAVERA".

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.

Artículo 3º.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco

Artículo 4°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo $N^{\rm o}$ 118 de la Ley $N^{\rm o}$ 990 y del Artículo $N^{\rm o}$ 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 5°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6º .-: REGÍSTRESE, protocolícese, anótese por marginal en la Disposición Nº 126/17 tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifiquese al interesado, dése copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese.

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy once de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento cincuenta y uno y protocolizado a la fecha al folio número doscientos cuatro y doscientos cinco del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION Nº 152

RÍO GALLEGOS, 11 de Abril de 2019.-

El Expediente Nº 427.782/DG/11,cuyo titular es la empresa: EXCARB S.A., en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "LA ANITA OESTE" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición Nº 029, de fecha 26 de Febrero del año 2018, cuyo vencimiento opera el día 13 de Diciembre del año 2020.-

Que con fecha 15/02/19, en la ciudad de Mendoza, se reúnen DAVID JOSEHP MASON en su carácter de Presidente y LUCIA LOPEZ LAXAGUE, Directora titular de la empresa EXCARB S.A., en la cual solicitan el Desistimiento del Permiso de Cateo, atento no haberse hallado en la propiedad minerales para explotar;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA **DISPONE:**

Artículo 1º.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa EXCARB S.A., tramita por expediente Nº 427.782/DG/11, denominado:

P-3

"LA ANITA OESTE".-

Artículo 2º.-: LIBERESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3º.-: PUBLIQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días.-

Artículo 4º.-: TOMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo Nº 118 de la Ley Nº 990 y del Artículo Nº 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 5º.-: DEJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 6°.-: REGISTRESE, protocolícese, anótese por marginal en la Disposición N° 029/18 tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos, notifiquese al interesado, dése copia a la Fiscalía de Estado, cumplido archívese.-

GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy once de Abril del año dos mil diecinueve bajo el número ciento cincuenta y dos y protocolizado a la fecha al folio número doscientos seis y doscientos siete del presente Protocolo de Disposiciones - CONSTE -

Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA

Escribana Delegada a/c Escribanía Mayor de Gobierno Provincia de Santa Cruz

M.P.C. e I.

DISPOSICION Nº 004

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2018.-

VISTO

El Expediente MPCI-Nº 437.767/17; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota 322-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Emilio **CUGNO**, debido en que fuera detectado por personal de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, en el Paraje denominado "Palermo Aike", curso de agua río Gallegos, con fecha 04 de noviembre del año 2017:

Que notificado fehacientemente a fojas 05, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83, presenta descargo en espontaneo;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, incurso en el Artículo 57 º inc.1) punto 1.3, del Decreto Nº 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta el presente; Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 31/18, emi-

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 31/18, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10/11;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 322-SEPyA-17, al señor Emilio **CUGNO** (Clase 1967 – D.N.I. N° 18.578.499), hallándose probadas las infracciones imputadas, con fe-

cha 04 de noviembre del año 2017, por lo expresado en los considerandos.-

- 2°.- SANCIONAR al señor Emilio CUGNO, con multa de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00), equivalente a 5 módulos, por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Artículo 57° inc.1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-
- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Emilio CUGNO, en su domicilio de Avenida San Martín N° 170, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-
- 4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos, del tributo establecido por el Capítulo IV punto 3, inc.1) apartado a y b de la Ley N° 3251/12.-
- 5°.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. CARLOS D. LIBERMAN

Secretario Estado Pesca y Acuicultura Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION Nº 052

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 436.709/17; y **CONSIDERANDO:**

Que por Nota Nº 87-SEPyA-17, se inició sumario administrativo al señor Nicolás Neo **ZULIANI**, debido en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de Santa Cruz, pescando con elementos prohibidos, el día 09 de abril del año 2017, en el establecimiento ganadero "Guer Aike", paraje denominado "La Toma", curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 13, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso, en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que de las pruebas arrimadas a la causa se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción multable al nombrado, e incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.3 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 187/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18 y vuelta;

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y REGISTROS DE ACTIVIDADES PESQUERAS A CARGO DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION PESQUERA DISPONE:

- 1°.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Nota Nº 87-SEPyA-17, al señor Nicolás Neo **ZULIANI** (Clase 1985 D.N.I. Nº 31.377.138), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-
- 2°.- SANCIONAR al señor Nicolás Neo ZULIANI, por la suma de PESOS DOS MIL CIEN (\$ 2.100,00) equivalente a 5 módulos, falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-
- 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Nicolás Neo ZULIANI, en su domicilio de Puerto Santa Cruz N° 617 3° "A", de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3)

días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recursos Jerárquico previo pago de la multa, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

- 4°.- LA IMPOSICIÓN de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Ingresos Públicos del tributo establecido por el Capítulo V punto 3 inc. 1) apartados a y b de la Ley N° 3251.-
- 5°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera; Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARIA LUCRECIA BRAVO

Dir. Pcial. de Control y Registro de Act. Pesqueras Ministerio de la Producción, Comercio e Industria Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION SINTETIZADA S.C.

DISPOSICION Nº 0094

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2019.-

DEJAR SIN EFECTO la Disposición Nº 260/S.C./2018, a partir del día de la fecha.

ACTUALIZAR el legajo Nº 2077, asentando el cambio de razón social realizado, manteniendo en vigencia toda la documentación obrante en su legajo incluyendo las inscripciones en organismos estatales, las cuales no han sufrido modificación alguna.

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma SIGNIFY ARGENTINA S.A.; con domicilio real en calle Dr. Nicolás Repetto N° 3656 Piso 4 (1636) Olivos, provincia de Buenos Aires; bajo el N° 2077, para desarrollar la actividad de Comerciante y Fabricante en el rubro: 2000/10 Artículos de iluminación – accesorios; con vigencia a partir del día de la fecha.-.

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2019, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores Subsecretaría de Contrataciones M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nº Uno, con asiento en la localidad de Río Turbio, a cargo de la Dra. Romina R. Frías, Secretaría Civil, a mi cargo, en autos caratulados "GERONIMO EVA MARIA S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 7150/18", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quien en vida fuera la señora EVA MARIA

GERONIMO, D.N.I. N° **20.650.474,** para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 CPCyC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RIO TURBIO, 29 de Abril de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil Juzgado de 1ra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "SEIJAS PARISI ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 27770/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Andrés Seijas Parisi L.E. 7.320.216, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-Publíquese edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 C.P.C.C.) a herederos y acreedores de Dn. Emilio Nazareno Lavergne DNI DNI M 5.487.977 en autos "LAVERGNE EMILIO NAZARENO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 18585/17.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sonia del Carmen ARCE MENESES y/o Sonia del Carmen ARCE, DNI N° 18.832.269 y Carlos Robinson DOUGLAS QUIROGA, DNI Nº 18.827.774, en autos caratulados "ARCE MENESES, SONIA DEL CARMEN Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. No 17.690/18 para que dentro del plazo de treinta -30- días lo acrediten (art. 683, inc. 2 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 30 de Abril de 2019.-

HECTOR FABIAN FARIAS

Abogado T° VI F° 126 S.T.J.S.C. T° 58 F° 391 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número UNO, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en Av. Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causante Don DANIEL CAYETANO ALVAREZ, D.N.I. Nº 13.580.155, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "ALVAREZ DANIEL CAYETANO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 28.888/19).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el diario "La Opinión Austral" y "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, con sede Pasaje Kennedy casa Nº 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUALA NEGUE JUAN EULOGIO D.N.I. Nº 93.375.822 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "GUALA NEGUE JUAN EULOGIO S/SUCESION ABINTESTATO", Expte. Nro. 18663/18. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Dr. MARCELO H. BER-SANELLI, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. JULIANA RAMON, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores del Sr. PATRICIO ALBERTO PARKER ALDERETE, D.N.I. 92.249.466, en los autos caratulados "PARKER ALDERETE PATRICIO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. 28.060/19.-

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BOLETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1 Instancia de 1º Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaria de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "HISAMATSU MIRHTA SUSANA C/PIACENZA DOMINGO CHIAFREDO Y PEREZ SALVADOR- EXPTE. 6673/18"; cita al Sr. PEREZ SALVADOR DNI N° 7.220.771 Y/O SUS HEREDEROS a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por

tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la Provincia, para que en el plazo de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente.-

ORAN, 10 de Mayo de 2019.-

Dra. NATALIA A. CAMPOY

Secretaria

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sr. Jorge Manuel Font, D.N.I. N° 10.488.910, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: "FONT MANUEL JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO", expte. N° 36.690/18, Publíquense edictos por tres días en el... Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...".-

CALETA OLIVIA, de Mayo de 2019.-

LEANDRO M. MUÑOZ

Abogado Tomo X Folio 129 TSJSC

P-2

EDICTO

El juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, de la ciudad de Río Gallegos. Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Varela, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante SR. DANIEL ERNESTO LARCHER D.N.I. N° 14.656.870; para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos: "LARCHER DANIEL ERNESTO s/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 18.180/16).-

Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría nro. uno a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, sito en calle 9 de Julio nº 820 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. SILVERIA FELISA REINOSO, D.N.I. nº 4.192.025, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: "REINOSO, SILVERIA FELICIA s/ SUCESION AB-INTESTATO", expte. Nº 19.274/19. Publíquense edictos por tres días en el Diario La Prensa y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Abril de 2019.-

HERALDO J. NANNI

Abogado T° VI – F°102 – T.S.J.S.C. T° 58 – F°935 – C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría por Subrogancia legal a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en 9 de Julio Nº 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MANUEL FRANCISCO PEREIRA SAMBADE, DNI Nº 18.540.170, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias (conf. art. 683 del CPCC), en autos caratulados: "PEREIRA SAMBADE MANUEL FRANCISCO S/SUCESION TESTAMENTARIA - EXPTE Nº P- 19275/2019". Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 10 de Mayo de 2019.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada MP T° VI F° 119 TSJSC MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

EDICTO

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en calle Santiago del Estero S/N° B° Industrial de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de Familia, en los autos caratulados "MAIMO RAUL S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 17.655/18, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante MAIMO RAUL, D.N.I 7.325.486; La providencia que lo ordena dice: "Pico Truncado, 8 de octubre de 2018.-....publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de tres -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC).- Firmado Dra. GABRIELA ZAPATA -JUEZ-".

Dr. LOYANTE SILVIO MARCELO

Abogado T° VI F° 140

P-2

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en Avda. 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MILLAN NESTOR RAMON D.N.I. N° 28.558.432, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "MILLAN NESTOR RAMON S/SUCESION ABINTESTATO" EXPTE: N° M-19251/19 D.N.I. N° 28.558.432, publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 03 de Mayo del 2019.-

SILVIO LEONARDO HELVO BLANCH

Abogado T° VII F° 138 – T.S.J.S.C.

P-2

EDICTO

La Sra. Juez de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Dra. Gabriela Zapata, Secretaría a cargo de la

Dra. Graciela Gutiérrez, sito en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante Inés del Rosario QUIJADA TRAILLANCA, C.I. Nº 18.700.192 N; para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos: "QUIJADA TRAILLANCA INES DEL ROSARIO s/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº 17.379/18),-

Publíquese edicto por el término de tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz. PICO TRUNCADO, 22 de Abril de 2019.-

GUSTAVO E. STOBBIA

Abogado T°V F° 139 T.S.J. S.C. T°58 F°76 C.F.A.C.R.

P-2

EDICTO

El señor Juez, Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nº 1, a cargo del autorizante, en autos caratulados, "USAI GIO-CONDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Exp. Nº- 19.209/18), cita a herederos y acreedores del Sra. Gioconda Usai es el D.N.I. Nº 94.132.576, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "CALETA OLIVA 05 de febrero V de 2019...Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa" citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art.683 del CPCC).- Fdo.: Dr. Fernando Horacio Isla-

CALETA OLIVIA, 15 de Abril de 2019.-

CARLOS A. APARICIO

Abogado T.S.J.S.C. – T° VII – F° 91

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia -sito en la calle 9 de Julio Nº 820-, cuyo Juez titular es el Dr. Fernando H. ISLA, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "FERNANDEZ IRMA ESTHER S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 19038/18; citándose y emplazándose a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: FERNANDEZ Irma Esther, DNI 4.617.018, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

CALETA OLIVIA, de Diciembre de 2018.-

GABRIELA PANDOLFI

Abogada T° XI – F° 120 T.S.J.

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113 de Rio Gallegos, - cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO, siendo su Secretaria la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por Tres, (3) días en los autos caratulados, "GALINDO BARRIENTOS ANDRES ARTEMIO s/SUCESION AB INTESTATO". EXPTE. 27.435/2018, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANDRES ARTEMIO GALINDO BARRIENTOS, DNI. 92.212.442, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 11 de Abril del 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nº Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nº Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos **caratulados "VARGAS JUAN BAUTISTA S/SUCESION ABINTESTATO" Expte. Nº 20.206/19,** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Juan Bautista VARGAS, DNI Nº 10.491.371.-

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y Tiempo Sur de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FROILAN TENORIO Y/O JUAN FROILAN TENORIO CHODIL, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: "JUAN FROILAN TENORIO CHODIL S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. Nº 19726/18.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2019.-

SILVANA R. VARELA Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaría Nº 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROQUE IRINEO GONZALEZ, DNI Nº 6.715.119, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (Art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: "GONZALEZ ROQUE IRINEO S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. Nº 27938/18.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Abril de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

relacionada al servicio y a la logística necesaria para el

transporte privado, semipúblico y/o público de perso-

nas, cargas generales y/o parciales de mercaderías y/o

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Uno, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los Sres. Víctor René Barrionuevo, DNI N° 14.111.715, y Víctor Ramón Barrionuevo, DNI 26.558.141, a que comparezcan a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designárseles al Defensor Oficial para que los represente (Art. 531 del C.P.C.C.) en autos caratulados "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/QUIQUE TRANS-PORTE SRL S/Ejecutivo Expte. N° 35767/16.- Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y ... de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2018.-

Dr. CESAR GUSTAVO GOROCITO

Abogado Tomo VIII – Folio 11 T.S.J.S.C.

10mo v III – I

EDICTO

Por disposición de S. S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez Nº 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nº 1 a mi cargo, en los autos caratulados "CEJAS ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 27772/18 se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Sra. ANA MARÍA CEJAS (D.N.I. Nº 5.332.578) a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la ley (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquese edictos por el término de (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S. S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don FELIX JULIO FERNANDEZ Y/O JULIO FELIX FERNANDEZ ARBEZU Y/O JULIO FELIX FERNANDEZ, DNI N° M7.314.736 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "FERNANDEZ FELIX JULIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº F-12607/18).- Publíquese por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "TIEMPO SUR" de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 13 de Mayo de 2019.-

Dra. VANESA A. LOPEZ

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 365, en la Ciudad Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a los 17 días del mes de mayo de 2019, ante mí, Escribano Nacional titular del Registro Notarial N° 42, comparece la señora **Melisa Verónica Araceli TOLOSA**, argentina, titular del D.N.I. N° 34.033.43, en su carácter de apoderada de la firma "GREEN GO S.R.L.", CUIT 30-71506666-8,

con domicilio en Chacra 71, Lote 23, de esta ciudad, a fin de protocolizar el acta de asamblea unánime N° 6, del 7 de febrero de 2019, en donde la firma que representa ha decidido elegir y designar nuevas autoridades; quedando la administración de la sociedad, a cargo de la señora **Gladys Ramona DELGADO**, quien acepta el cargo de gerente.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano Reg. 42

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería Nº 1 de Puerto Deseado, a cargo de la Dra. CLAUDIA R. CANO, Secretaría Nº 1 de Familia a cargo de la Suscripta, hace saber en autos caratulados: "CARRIZO SILVIA MARIEL S/GUARDA ART. 643 CCYC" (EXPTE. Nº 6805/19), se ha dictado la providencia que a continuación, en su parte pertinente, se transcribe: "PUERTO DESEADO, 22 DE MARZO DE 2019.- Téngase a la Sra. SILVIA MABEL CARRIZO (D.N.I. Nº 21.997.296), por presentada... Agréguese documental acompañada... Por denunciado domicilio real y constituido domicilio procesal.- Siendo el objeto de los presentes la GUARDA de AMIRA DAYLEN CHI-GUAY CARRIZO, atento lo dispuesto por el Art. 643 del CCC y 797 del CPCC imprímase a trámite SUMA-RISIMO.-... En el caso del Sr. Cristian Raúl Chiguay, atento el desconocimiento de domicilio denunciado, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el periódico "CRONICA", citándose al demandado para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de resolver lo más conveniente para el interés de AMIRA DAYLEN CHIGUAY CARRIZO".-... (FDO.) DRA. CLAUDIA R. CANO. JUEZ.-PUERTO DESEADO, 05 de Abril de 2019.-

Dra. ENEIDA LIMA PINHEIRO

Secretaria

P-2

AVISOS

AVISO DE LEY -19.550-TRANSPORTE JOEL DENIS SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 15/05/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: Nelson RICALDEZ GARCIA, boliviano, nacido el 15 de Agosto de 1980, titular del Documento Nacional de Identidad 93.952.383, CUIT 23-93952383-9, empresario, casado en primeras nupcias con Norma Paredes Alcocer, domiciliado en Maipú Nº 1267, Barrio 3 de Febrero de la ciudad de Caleta Olivia y doña Norma PAREDES ALCOCER, boliviana, nacida el 25 de Diciembre de 1982, titular del Documento Nacional de Identidad 93.758.285, CUIT 23-93758285-4, comerciante, casada en primeras nupcias con Nelson RICALDEZ GARCIA, domiciliada en Maipú N° 1267, Barrio 3 de Febrero de la ciudad de Caleta Olivia. 2º) Denominación "TRANSPORTE JOEL DENIS SAS" 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país los siguientes actos: 1º.- la prestación de servicios de transporte relacionados a las actividades que sean afines al petróleo, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, o contratando a terceros. o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranjero actividades relacionadas con la prestación y/o explotación y/o desarrollo de toda actividad

productos v/o cosas v/o bienes en estado sólido, líquido o gaseoso, cargas peligrosas o no, de cualquier naturaleza y/u origen natural o artificial, por medios terrestres, ferroviarios, aéreos y/o náuticos.- 2º.- Participar en la constitución y/o adquisición de sociedades y empresas que operen en los ramos preindicados.- 3º.- Participar en Licitaciones y/o Contratos Públicos y/o Privados a los fines de la realización de la prestación de servicios públicos y/o privados relacionadas al transporte.- 4º.-Adquirir, arrendar inmuebles, muebles, vehículos y maquinaria en general.- 5°.- Prestación de toda clase de servicios y asistencia técnica a organizaciones, sociedades o individuos, dirección, mantenimiento y realización de obras y construcciones de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras: civiles, industriales, hidráulicas, portuarias, movimientos de suelo, petroleras, mineras, mecánicas, telefónicas, viales, urbanizaciones, forestaciones, parquizaciones, mantenimientos de espacios verdes. Servicios de construcciones en general; tratamientos en plantas dosificadoras de cemento, bases de hormigón, pinturas, promoldeados, suministro de limpieza industrial.- 6°.- Venta al por menor y/o mayor de artículos de ferretería; materiales eléctricos, herramientas, maquinarias, materiales para la construcción y/o cualquier insumo necesario para la realización de obras de construcción.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (cien mil pesos) representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público.- Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Nelson RI-CALDEZ GARCIA, suscribe la cantidad de NOVEN-TA MIL (90.000) acciones; 2) Norma PAREDES AL-COCER, suscribe la cantidad de DIEZ MIL (10.000) acciones. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Marzo de cada año. 7) Establecer la sede social fiscal y legal en calle Maipú Nº 1267, Barrio 3 de Febrero de la ciudad de Caleta Olivia. 8) DESIGNA-CION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMI-NISTRACION: Designar Administrador/es a: Nelson RICALDEZ GARCIA, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Norma PAREDES AL-COCER, quien acepta el cargo. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro Nº 50

P-1

AVISO DE LEY 19.550 AVICOLA DON JANO SAS

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 27/03/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) René Florencio MARTINEZ, argentino, nacido el cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.237.923,

CUIT N° 23-18237923-9, comerciante, soltero, con domicilio en calle San Juan número 2809 d esta ciudad; y 2) el señor Gustavo Sebastián PARRAGA, argentino, nacido el quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.548.505, CUIT N° 20-32548505-2, comerciante, soltero, con domicilio en calle Don Bosco número 1495 de esta ciudad. 2°) Denominación "AVI-COLA DON JANO SAS" 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia. - 4°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes actividades: 1)- La explotación comercial directa por sí o por terceros en establecimientos avícola ganadero, cría, invernación, cruza de ganado, compra, venta, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de su explotación, elaboración, conservación en frigoríficos y depósito de productos alimenticios y su distribución, de productos y subproductos derivados de las industria avícola.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público..- El socio suscribe el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) René Florencio MARTI-NEZ, suscribe la cantidad de Treinta y seis mil (36.000) acciones; 2) Gustavo Sebastián PARRAGA, suscribe la cantidad de Veinticuatro mil (24.000) acciones. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de Septiembre de cada año. 7) Establecer la sede social fiscal y legal en calle Suyai sin número de esta ciudad inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción 03. Sección 02, Manzana 109, Parcela 01 de esta ciudad de Caleta Olivia.- 8) Designar Administrador/es a: René Florencio MARTINEZ, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Gustavo Sebastián PARRAGA, quien acepta el cargo; constituyendo domicilio real y especial en calle Suyai sin número de esta ciudad. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana Registro N° 50

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: Conversión de Pozos LP-90, LP-91 y LP-2128 y Reparación Inyector LP-62 y Reactivación LP-1842 y LP-64, Yacimiento Los Perales (Expediente N° 974.842/19), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P_1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial: Oleoducto BAT LP-23 - PTC LP-03, Yacimiento Los Perales, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Perforación del Pozo YPF.SC.LP-2835, Yacimiento Los Perales**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: Proyecto Almacenes CE-02, Yacimiento Cañadón de la Escondida, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental: **Proyecto de Electrificación ECH**, Área de Concesión Cañadón Yatel, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 28 del corriente mes.

P-1

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría

de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "AEI Reactivación pozos inyectores CS-503, CS-509, CS-507, CS-615, CS-729 Y sus productores asociados CS-663, CS-614, CS-728, CS-613, CS-558, CS-508". Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto "Adenda del AEI "Conversión Pozos LP-159 y LP-165 a inyectores de Polímeros". Replanteo de líneas de inyección". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto "Adenda del ETIA "Perforación del Pozo Inyector LP-2835i". [Replanteo de líneas de inyección]". Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto "ETIA Proyecto ECh 04 2019 "Perforación de los Pozos de desarrollo ECh-383, ECh-384, ECh-390, ECh-391 y ECh-412(d)", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Aviso Art.40 - Lev 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Oro Plata S.A., Expediente N°485958/08, solicita permiso para la captación de agua del **pozo denominado SM10**, ubicado en el Sector San Marcos - Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Aviso Art.40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera Santa Cruz S.A., Expediente N° 498211/02, solicita permiso para la captación de agua de los **pozos denominados P4 y P5**, ubicados en el Proyecto San José, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto "AAC "ETIA Motogeneración ECh-02", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto "AEI "Futuro Centro de Acopio Transitorio de Corrientes Oleosas", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el

Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "AEI Ex Pileta de Emergencia CL (Acopio Transitoria de Barros Oleosos)", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "AEI Reactivación pozos inyectores CL-710, CL-620, CL-1324", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "AEI Reemplazo de Oleoducto CS-188 CS191", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Auditoría Ambiental de Cumplimiento ETIA Planta de Tratamiento de Gas Natural Cañadón Seco", Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "ETIA Proyecto "Perforación de los pozos BB-174, BB-175, CñE-1326 y CñE-1344". Yacimiento Cañadón de la Escondida - Provincia de Santa Cruz.", Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

 P_{-2}

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción y Operación Batería Campo Indio 3, Construcción y Operación Gasoducto de colector CI-1004 a colector CI-1007, Montaje de Colector, Construcción y Operación de Gasoducto a Colector CI-1007, Construcción y Operación de Gasoducto de colector CI-1003 a Colector CI-1007" ubicada en cercanía de la Localidad de La Esperanza, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 05 del mes de junio.-

P-3

Provincia de Santa Cruz Ministerio de Salud y Ambiente Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra "ETIA Perforación de los Pozos PMCCh.x-1001, PMCCh-1002, PMCCh-1003, PMCCh-1004, PMCCh-1005 y Manifold MA10ES2", ubicada en Área de Concesión Meseta Cerón Chico, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A.

El Directorio de Estancia Laguna Colorada S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de Mayo de 2019, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad Rural de Río Gallegos, cita en calle Fagnano N° 730 de esta ciudad capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
 - 2. Motivos del llamado a asamblea extemporáneo.
- 2. Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2017 y 2018.
 - 3. Consideración de la Gestión del Directorio.

- 4. Retribución al Directorio.
- 5 Destino de los resultados
- 6. Determinación del número de Directores titulares y suplentes. -
 - 7. Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia anticipación no menor de tres días hábiles.

EL DIRECTORIO

P-2

CIAMA S.A.

Convócase a los Señores Accionistas de CIAMA S.A. a **Asamblea Ordinaria** para el día 10 de Junio de 2019 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio especial sito en la calle Rawson 73 Departamento 301 de la ciudad de Río Gallegos para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º, de la Ley General de Sociedades y modificatorias correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018
- 4) Consideración de la retribución al Directorio, aún en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018.
- 5) Consideración de los resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2018 y su destino.
- 6) Autorización al Directorio para percibir anticiposa cuenta de honorarios para el ejercicio que cierra el 31.12.2019, cuyo Importe total no exceda de \$ 780.000.

EL DIRECTORIO

P-3

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A: LA EMPRESA PROSEPET S.A.

VISTO: El Expediente administrativo Nº 512.518/2018 caratulado: "ARPAJOU MARIO FERNANDO SO-BRE RECLAMO LABORAL CONTRA PROSE-PET S.A.", que se tramita ante la delegación de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; CONSIDE-RANDO: Que, a fs. 02 Obra "Acta Denuncia" formulada por el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI Nº 14.659.198 contra la Razón Social PROSEPET S.A con domicilio legal en Base Barrio Industrial S/N de la Localidad de Cañadón Seco, formulando reclamo por los siguientes rubros: HABERES DE LOS MESES DE MAYO 2018 Y JUNIO 2018, SAC 1era. CUOTA 2018, LIQUIDACIÓN FINAL, RECIBO DE HABERES DE LOS MESES MARZO, ABRIL, MAYO Y JUNIO, CERTIFICADO DE TRABAJO, CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, LIBRETA DE FONDO DE DESEMPLEO. Acto seguido el funcionario actuante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450, comunica al compareciente que convocará a una nueva audiencia de conciliación para el día 19 de Julio de 2018 a las 10:00hs. Que, a fs. 03/08 obra "Documentación" presentada por el denunciante que hacen a su derecho de defensa; Que, a fs. 09/10 obran "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a los demandados, citándolos a la audiencia fijada para el día 19 de Julio de 2018 a las 10:00hs.: Oue, a fs. 11 obra "Carta Documento" y se presenta ante la Delegación de Trabajo el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI Nº 14.659.198. Abierto el acto toma la palabra la parte actora quien manifiesta que ratifica su reclamo en todo y cada uno de sus puntos y solicita que se fije una nueva fecha y hora de audiencia. Seguidamente el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día **08 de Agosto de 2018 a las 10:00hs.;** Que, a fs. 12/13 obra "Cédula de Notificación y Carta documento" debidamente diligenciada a los demandados, citándolos a la audiencia fijada para el día 08 de Agosto de 2018 a las 10:00hs; Que, a fs. 14 obran "Acta" comparece a por la parte actora el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI Nº 14.659.198 y por la parte demandada PROSEPET S.A se presenta la Sra. LORENADOMÍN-GUEZ en carácter de Presidente de la Empresa conjuntamente con el Dr. IGNACIO FERREYRA AMU-CHASTEGUI en carácter de Apoderado. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada que manifiesta que solicitan un cuarto intermedio no inferior a los 5 (cinco) días hábiles a los fines de poder pronunciarse con relación a la cuestión planteada. Tomada la palabra la parte denunciante manifiesta que ratifica su reclamo en todos y cada uno de sus términos y atento a la conducta dilatoria y obstruccionista demostrada por la operadora YPF S.A en las actuaciones solicita la iniciación por separado del procedimiento previsto 58 y siguiente de la Ley 2450 a los fines de la aplicación de las multa y/o sanciones que corresponde a los términos 4º y 48º de la Ley 2450 y/o de las infracciones patronales tipificadas en el régimen unificado de la ley 25.212 y finalmente de lo solicitado por PROSEPET no manifestó objeción al pedido del cuarto intermedio y solicita que se fije una nueva fecha de audiencia y se cite a YPF S.A. Seguidamente a lo manifestado por el denunciante el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 21 de Agosto de 2018 a las 10:30hs.; Que, a fs. 15 obra "Carta Documento" debidamente diligenciada a YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día 21 de Agosto de 2018 a las 10:30hs.; Que, a fs. 19 obra "Acta" donde comparecen la parte denunciante el SR. ARPAJOU MARIO FER-NANDO titular del DNI Nº 14.659.198 y por la parte demandada PROSEPET S.A lo hace la Sra. LORENA DOMÍNGUEZ en carácter de Presidente de la Empresa. Abierto el acto toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que se presente ante esta autoridad laboral en tiempo y forma y en este acto la empresa le ofrece al Sr. Arpajou la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL con 00/100 (\$300.000,00) y se puede extender hasta PESOS CINCUENTA MIL con 00/100 (\$50.000,00) pagaderos en una cuota. Toma la palabra la parte denunciante quien manifiesta que reitera su reclamo en cada uno de sus términos y ante la propuesta realizada por la empresa rechaza la misma por no ajustarse a derecho y en este acto cuantifica la deuda total de PESOS OCHOCIENTOS \boldsymbol{MIL} con 00/100 (\$800.000,00). Seguidamente toma la palabra la parte demandada quien manifiesta que se solicita un plazo de 10 (diez) días hábiles para hablar con los socios de la empresa. Cedida la palabra al denunciante manifiesta que atento a lo solicitado por la empresa no pone objeción. Acto seguido el funcionario actuante atento a lo manifestado por las partes fija nueva fecha de audiencia para el día 17 de Septiembre de 2018 a las 10:30hs.; Que, a fs. 20 obra "Carta Documento" debidamente diligenciada a la Razón Social YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día 17 de Septiembre de 2018 a las 10:30hs; Que, a fs. 21 obra "Acta" donde comparece la parte denunciante el SR. ARPAJOU MARIO FERNANDO titular del DNI Nº 14.659.198. Abierto el acto y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada siendo que se encuentra debidamente notificada el denunciante ratifica su reclamo en todos sus términos como así también la ampliación por los haberes correspondientes a los mese JULÍO Y AGOSTO 2018 y solicita una nueva fecha de audiencia a fin de intimar a la Empresa PROSEPET S.A y que se cite a la Operadora YPF S.A en calidad de Responsable Solidaria. Acto seguido el funcionario actuante atento a esto fija una nueva audiencia para el día 24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs; Que, a fs. 22 obra "cédula de notificación" debidamente diligenciada a Operadora YPF. S.A, citándola a la audiencia fijada para el día 24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs; Que, a fs. 23 obra "Nota" de la Delegación de Trabajo de Caleta Olivia dirigida al Sr. Jefe de Comisaria de la localidad de Cañadón Seco con el fin de lograr el debido comparendo de la Razón social PROSEPET S.A ante de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de Cañadón Seco; Que, a fs. 24 obra "Acta" donde comparece la parte denunciante el SR. ARPAJOU MARIO FER-NANDO titular del DNI Nº 14.659.198. Abierto el acto el funcionario actuante deja constancia que el día 21 de Septiembre se ha presentado ante la Base de la Empresa Prosepet S.A la cual se encontraba cerrada por lo cual se procedió a dejar la cedula en la Comisario de Cañadón Seco. Toma la palabra el denunciante quien manifiesta que ante la ausencia iniustificada de su empleadora PROSE-PET S.A y de la OPERADORA YPF S.A siendo que esta última ha sido notificada debidamente, reitera su reclamo en todas sus partes y requiere a este organismo que practique la liquidación correspondiente y condene al pago de los rubros reclamados en estas actuaciones correspondientes a las quincenas de Mayo al mes de Septiembre 2018, SAC 1º CUOTA, pago de fondo de desempleo y liquidación final, también solicita que la demandada sea notificada mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz; Que, a fs. 25/105 obra "Documentación" que hace al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 106/107 obra "Cédula de notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada mediante la Fuerza Pública citándola a la audiencia fijada para el día 24 de septiembre de 2018 a las 10:30hs; Que, a fs. 111 obra "Carta documento" debidamente diligenciada a la Operadora YPF S.A citándola a la audiencia fijada para el día 08 de Agosto de 2018 a las 10:30hs; Que, visto el expediente de marras y en vista de que la denunciada no compareció ante esta autoridad laboral correspondería que pase a la división liquidaciones para efectuar la liquidación correspondiente; Que, a fs. 116/118 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de los rubros reclamados por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 28/100 (\$233.100, 28); Que, conforme a las facultades conferidas por los Art. 4,8 y 10 de la Ley 2.450 de procedimiento administrativo en lo laboral, en concordancia con el Dictamen N° 165/DALZN/18 debe dictarse el Acto Administrativo correspondiente; POR ELLO EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL a la Razón Social PROSEPET S.A / CUIT Nº 30-656319719 en el Expediente Administrativo Nº 512.518/2018, previo depósito o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales, conforme los considerandos de la presente.- ARTICULO 2°: DETERMINAR que el depósito previo asciende a la suma de PESOS DOS-CIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN CON 28/100 (\$233.100, 28), la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Caución Nº 1-343136/3 - CBU 0860001101800034313636 - CUIT N° 30-71611032-6 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito, ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el Art, anterior, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Artículo 8 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por Ley 25212 y Ley Provincial Nº 2506/96, por obstrucción a la Autoridad Laboral conforme lo normado por el Art. 48º de la Ley 2450.- ARTICULO 4º: Regístrese, Notifiquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.-QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Provincia de Santa Cruz

P-

NOTIFICACION A: LA EMPRESA PROSEPET S.A.

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "SUAREZ RAMON EDUARDO sobre RECLAMO LABORAL contra PROSEPET SA"-Expediente N° 512.517-MTEyySS/2018, en trámite ante la Delegación de Caleta Olivia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, que atento la incomparecencia a la audiencia del día 19/07/2018, 21/08/2018 y 24/09/2018, en autos. Se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... ante la ausencia del denunciante, se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen procediéndose en adelante conforme lo establece el Artículo 8°

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Provincia de Santa Cruz

P-1

DICTAMEN ACUSATORIO A LA R/S "RODIÑO JOSE MARIA"

Hago saber a usted, en autos caratulados "ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE a la Razón Social RODIÑO JOSE MARIA (CUIT Nº 20-17380635-4), en trámite bajo expediente Nº 513.864-MTEySS/2019, que atento las constancias obrantes en autos según Acta de Inspección Nº 294/2019 de fecha 28/02/2019 por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley 19587, Ley 24.557 y Dto. 351/79, ha incurrido en infracción a:.

Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24557, Art. 26 y 27.-

Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su Aseguradora - RES SRT 37/10, Art. 4.-Servicio de Higiene y Seguridad – Dcto. 911/96, Art. 15 al 19, RES SRT231/96, Art. 2.-

Programa de Seguridad aprobado por la ART – RES SRT 51/97, Art 2 y 3.-

Aviso de inicio de obra presentado ante la ART, con al menos CINCO (5) días hábiles de anticipación al comienzo de los trabajos – RES SRT 51/97, Art. 1.-

Presentar organigrama del Servicio de Higiene y Seguridad – Dcto. 1338/96, Art. 20, Dcto. 911/96.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD E HIGIENE, según constancia de fojas 02 del Expte. antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS DOSCIEN-TOS (\$600) ségun lo dispuesto por la Ley 3485/16.-Correspondientes a la Agencia Santucruseña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta Na 130013/3- C-B-U: 0860001101800013001336 - C.U.I.T. Na 30673639603.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Provincia de Santa Cruz

P-1

CEDULA DE NOTIFICACION A LA R/S BRIZUELA JULIO CESAR

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "GUERRERO CLAUDIA ALEJANDRA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA BRIZUELA JULIO CESAR, EXPTE. N° 513.766/2019" en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Lunes 01/04/19 a las 13:00hr y Lunes 15/04/19 a las 12:00hr se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo

a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450..." al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto Indiv. y Pluri. Individuales Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S

P-2

C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno Nº 236 - 1º piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Verónica BRUZZO, a los efectos de hacerle saber, que se han iniciado las actuaciones caratuladas "HUGO ABELARDO BARRERA S/ SITUACION LABORAL" Expte. Nº 658.173/14. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 2051/14 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: "Río Gallegos, 25 de agosto de 2014.-VISTO: ... y CONSIDERANDO: ...LA PRESIDEN-TE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCA-CION RESUELVE: ARTICULO 1°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Agente Sr. Hugo Abelardo BARRERA (D.N.I. Nº 16.366.695)/ a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades, en los términos del Artículo 200° del Convenio Colectivo de Trabajo de la Administración Pública de la provincia de Santa Cruz, por presunta falta consistente en la comisión del delito Homicidio y de delito de lesiones Leves, de manera independiente v/o en concurso real en su caso, respecto de los hechos investigados en la causa penal caratulada "BARRE-RA HUGO s/HOMICIDIO Y LESIONES (Expte. Nº B-6.150/14) ante el Juzgado de Instrucción y del Menor Nº Uno de la localidad de Puerto San Julián". Asimismo, se procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar DECLARACION COMO PRESUNTO RESPON-SABLE en la referida causa, asistiéndole el derecho de dictar por sí mismo su declaración, como así también de guardar silencio o negarse a responder total o parcialmente, sin que el ejercicio de tales derechos impliquen presunción en su contra, de hacerse asistir por un letrado a su costa y solicitar la presencia de dicho profesional en la audiencia: v que podrá ampliar su declaración mientras el sumario se encuentre en etapa de investigación hasta que se formulen las Conclusiones previstas en el Artículo 85° del Reglamento de Investigación Sumarial. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). ARTICULO 67: "Si el presunto responsable no compareciera a la citación; se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que La anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuara con las investigaciones sumariales". FECHA Y HORA DE PRESENTACION: lunes, 27 de mayo de 2019, a las 11:00 hrs. (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el viernes 31 de mayo de 2019, a las 11:00 hs, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo Nº 219/96.) - LU-GAR DE PRESENTACIÓN: Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno Nº 236 1º Piso de Río Gallegos. (Tel. 431901) OBSERVACION: Concurrir munido de su correspondiente Documento de Identidad.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Dra. BRUZZO MARIA VERONICA

Instructora Sumarial Consejo Provincial de Educación

P-2

CEDULA DE NOTIFICACION A la R/S BRIZUELA JULIO CESAR

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: "LESCANO MARIA DE LOS ANGELES Y OTRAS S/ RE-CLAMO PLURIINDIVIDUAL CONTRA BRI-ZUELA JULIO CESAR, EXPTE. Nº 513.952/2019" en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día Jueves 11/04/19 a las 12:00hr y Lunes 29/04/19 a las 10:00hr se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.." al no haberse presentado personalmente v/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv y Pluri. Individuales Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-

DEUDORES ALIMENTARIOS

DEUDORES ALIMENTARIOS

Asiento Nº 01RDA

Deudor Alimentario: Néstor Raúl MARCH (DNI Nº 13.102.718)

Asiento Nº 02RDA

Deudor Alimentario: Carlos Enrique VUKASO-VIC (DNI N° 23.359.967)

Asiento Nº 03RDA

Deudor Alimentario: Daniel José LANESAN MA-TULICH (DNI N° 10.565.366)

Asiento Nº 04RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alejandro RIVERA (DNI Nº 17.734.496)

Asiento Nº 05RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Ricardo MARCHET-TI (DNI Nº 21.353.212)

Asiento Nº 06RDA

Deudor Alimentario: Jorge Alberto BRIAMONTE (DNI Nº 13.810.862)

Asiento Nº 07RDA

Deudor Alimentario: Sergio Roque FERNANDEZ (DNI Nº 22.957.927)

Asiento Nº 09RDA

Deudor Alimentario: Graciela Esther GUTIERREZ (DNI Nº 17.356.232)

Asiento Nº 12RDA

Deudor Alimentario: Jorge Antonio LOPEZ (DNI Nº 22.725.238)

Asiento Nº 14RDA

Deudor Alimentario: Javier Adrián JUNCO (DNI Nº 24.861.666)

Asiento Nº 15RDA

Deudor Alimentario: Alberto Adam LOBO (DNI Nº 12.174.793)

Asiento Nº 17RDA

Deudor Alimentario: Juan Eduardo SAAVEDRA (DNI Nº 17.549.856)

Asiento Nº 19RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel FOCES (DNI N° 17.385.589)

Asiento Nº 20RDA

Deudor Alimentario: Juan Carlos CORREA (DNI N° 13.941.319)

Asiento Nº 21RDA

Deudor Alimentario: Pablo Nicolás HERRERA (DNI Nº 29.848.050)

Asiento Nº 22RDA

Deudor Alimentario: César Elviro PAREDES (DNI Nº 22.787.732)

Asiento Nº 24RDA

Deudor Alimentario: Nilo Omar CHAMPARINI (DNI N° 8.500.298)

Asiento Nº 25RDA

Deudor Alimentario: Leonardo Fabio VERA (DNI Nº 24.790.261)

Asiento Nº 27RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo CORBOULD (DNI N° 17.314.969)

Asiento Nº 28RDA

Deudor Alimentarios: Orlando Darío MURO (DNI N° 22.031.687)

Asiento Nº 30RDA

Deudor Alimentario: Juan Domingo MANCILLA POBLETE (DNI Nº 18.731.730)

Asiento Nº 32RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (DNI N° 22.427.324)

Asiento Nº 33RDA

Deudor Alimentario: José Aldo GONZALEZ (DNI

Asiento Nº 34RDA

Deudor Alimentario: Diego Antonio CARDENAS (DNI Nº 29 825 440)

Asiento Nº 35RDA

Deudor Alimentario: Carlos Sebastián MARIN (DNI N° 31.751.046)

Asiento Nº 36RDA

Deudor Alimentario: Horacio Carlos Daniel AL-BACETE (DNI Nº 18.063.630)

Asiento Nº 39RDA

Deudor Alimentario: Carlos Robustiano GAUNA (DNI N° 13.582.591)

Asiento Nº 41RDA

Deudor Alimentario: Juan Facundo REPETTO (DNI Nº 27.667.384)

Asiento Nº 42RDA

Deudor Alimentario: Juan Bautista RAMIREZ (DNI Nº 8.410.413)

Asiento Nº 44RDA

Deudor Alimentario: David Salomón SAEZ (DNI N° 93.253.472)

Asiento Nº 45RDA

Deudor Alimentario: Cristian Adolfo LEMOS (DNI Nº 30.801.067)

Asiento Nº 46RDA

Deudor Alimentario: Cristian Eduardo VARELA (DNI N° 28.748.616)

Asiento Nº 48RDA

Deudor Alimentario: Ignacio BILANCIONI (DNI Nº 13.400.428)

Asiento Nº 49RDA

Deudor Alimentario: Luis Miguel CASAS (DNI Nº 32.490.982)

Asiento Nº 50RDA

Deudor Alimentario: Jorge Miguel CARDENAS REIMAPU (DNI N° 18.785.095)

Asiento Nº 51RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro FLORES (DNI Nº 23.793.877)

Asiento Nº 52RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos ROLDAN (DNI N° 24.099.056)

Asiento Nº 53RDA

Deudor Alimentario: Pedro Enrique GONZALEZ ANDANA (DNI N° 93.908.058)

Asiento Nº 54RDA

Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO MARCICOBETERE (DNI Nº 92.465.284)

Asiento Nº 55RDA

Deudor Alimentario: Ricardo Ariel QUELIN (DNI N° 26.067.531)

Asiento Nº 56RDA

Deudor Alimentario: Eduardo Dionisio MARADO-NA (DNI Nº 34.071.105)

Asiento Nº 57RDA

Deudor Alimentario: Osvaldo Manuel VILCHES (DNI Nº 18.520.437)

Asiento Nº 58RDA

Deudor Alimentario: Marcela Alejandra PRADO (DNI Nº 22.697.804)

Asiento Nº 59RDA

Deudor Alimentario: Erwin Patricio SOTO FIGUE-ROA (DNI Nº 93.322.124)

Asiento Nº 60RDA

Deudor Alimentario: Claudio Fabián COFRE (DNI Nº 22.074.718)

Asiento Nº 61RDA

Deudor Alimentario: Virgilio Marciano HANEMA-NN MARTINEZ (C.I. N° 3.201.928)

Asiento Nº 62RDA

Deudor Alimentario: Esteban Enrique JAMIESON (DNI Nº 21.468.719)

Asiento Nº 63RDA

Deudor Alimentario: Nelson Carlos MUÑOZ (DNI Nº 18.224.017)

Asiento Nº 64RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo ARGAÑARAZ (DNI N° 24.605.452)

Asiento Nº 65RDA

Deudor Alimentario: Jorge Eduardo SIZUL (DNI Nº 30.130.945)

Asiento Nº 67RDA

Deudor Alimentario: Marcos Antonio IÑARRA (DNI Nº 23.681.308)

Asiento Nº 68RDA

Deudor Alimentario: Daniel Alejandro HUAIQUIL (DNI Nº 28.748.885)

Asiento Nº 69RDA

Deudor Alimentario: José Eduardo CARDOZO (DNI N° 27.353.475)

Asiento Nº 70RDA

Deudor Alimentario: Carlos Eduardo BASTIANON (DNI Nº 16.276.681)

Asiento Nº 71RDA

Deudor Alimentario: Luis Antonio PERICICH (DNI Nº 27.954.996) Asiento Nº 72RDA

Deudor Alimentario: Mauricio Alexis ALVAREZ (DNI N° 34.715.207) Asiento Nº 73RDA

Deudor Alimentario: Lisandro Norberto BIANCHI GALICH (DNI Nº 28.913.141) Asiento Nº 74RDA

Deudor Alimentario: Pablo Omar MAZZINA

(DNI N° 26.870.130) Asiento Nº 75RDA

Deudor Alimentario: Pablo Manuel CARCAMO (DNI N° 26.290.438) Asiento Nº 76RDA

Deudor Alimentario: Edgardo David CABRERA (DNI Nº 21.890.710)

Asiento Nº 79RDA Deudor Alimentario: Walter Daniel CEREZO (DNI Nº 28.106.467)

Asiento Nº 80RDA

Deudor Alimentario: Matías Gastón CABRERA (DNI Nº 28.415.069)

Asiento Nº 81RDA

Deudor Alimentario: Javier Alejandro DIAZ (DNI Nº 24.032.270)

Asiento Nº 82RDA

Deudor Alimentario: Matías Ariel BARROS (DNI Nº 30.325.145)

Asiento Nº 83RDA

Deudor Alimentario: Ramón Agustín AGUIRRE (DNI Nº 29.574.835)

Asiento Nº 84RDA

Deudor Alimentario: Martín D'AMICA (D.N.I. Nº 12.047.698)

Asiento Nº 85RDA

Deudor Alimentario: Mario Gabriel RASJIDO (DNI Nº 28.236.381)

Asiento Nº 86RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (DNI Nº 16.035.230)

Asiento Nº 87RDA

Deudor Alimentario: Luis Iván SORIA (DNI Nº

Asiento Nº 88RDA

Deudor Alimentario: Roberto Ariel RIESTRA (DNI N° 29.074.279)

Asiento Nº 89RDA

Deudor Alimentario: Rodolfo Gabriel TRESGUE-RRES (DNI Nº 21.737.706)

Asiento Nº 90RDA

Deudor Alimentario: Juan Ramón MARZOLA (DNI Nº 26.855.717)

Asiento Nº 91RDA

Deudor Alimentario: Cristian Daniel ALANIZ (DNI N° 27.931.422)

Asiento Nº 92RDA

Deudor Alimentario: Maximiliano Miguel SANTA-NA ALVARADO (DNI Nº 39.705.833)

Asiento Nº 94RDA Deudor Alimentario: Mauricio Ricardo FONSECA

HERNANDEZ (DNI 18.800.969) Asiento Nº 95RDA

Deudor Alimentario: Mario Alejandro MALDO-

NADO (DNI Nº 28.748.860) Asiento Nº 96RDA Deudor Alimentario: Silvana Beatriz RELATS (DNI

Nº 16.769.828) Victoria Valentina RELATS (DNI Nº 18.133.052)

Asiento Nº 97RDA Deudor Alimentario: Alejandro Baldomero GALLO

(DNI Nº 18.302.434) Alejandro Marcelo GALLO (DNI Nº 33.117.086) Leticia Inés LEDEZMA (DNI Nº 21.780.826)

Asiento Nº 98RDA Deudor Alimentario: Héctor Miguel LOPEZ (DNI

N° 30.540.729) Asiento Nº 99RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Andrés DIAZ (DNI Nº 33.621.251)

Asiento Nº 100RDA Deudor Alimentario: Pedro Daniel CHAMORRO

MARCICOBETERE (DNI Nº 92.465.284) Asiento Nº 101RDA Deudor Alimentario: José Sebastián VILLARROEL

(DNI N° 35.570.078) Asiento Nº 102RDA

Deudor Alimentario: Claudio Oscar FASIOLI (DNI Nº 16.035.230) Asiento Nº 103RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Alberto FERNAN-

DEZ (DNI Nº 22.725.468) Asiento Nº 104RDA

Deudor Alimentario: Jorge Julio FLORES (DNI Nº 31.106.155)

Asiento Nº 105RDA Deudor Alimentario: Carlos Martín LOPEZ (DNI

Nº 28.004.835) Asiento Nº 106RDA

Deudor Alimentario: Rony David ANAQUIN (DNI N° 35.570.926)

Asiento Nº 107RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Enrique SANCHEZ (DNI Nº 30.339.720)

Deudor Alimentario: Marcelo Matías Eduardo RIO-JA (DNI N° 27.553.261)

Asiento Nº 108 RDA

Asiento Nº 109RDA Deudor Alimentario: Cristián Alfredo HINDIE (DNI

Nº 28.009.018) Asiento Nº 110RDA

Deudor Alimentario: Héctor Darío ORTIZ (DNI Nº 14.475.092)

Asientos Nº 111/112RDA

Deudor Alimentario: Segundo Sergio OYARZUN (DNI N° 24.125.187)

Asiento Nº 113RDA Deudor Alimentario: José Luis ESPINOSA (DNI Nº

11.863.978) Asiento Nº 114RDA Deudor Alimentario: Cristian Javier LEFORT CO-

RIA (DNI N° 32.138.697) Asiento Nº 115RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Javier PINTOS (DNI

Asiento Nº 116RDA

Deudor Alimentario: Juan Franco PIAGGESSI (DNI Nº 12.213.133)

Asiento Nº 118RDA

Deudor Alimentario: Víctor Andrés LAVORICH (DNI N° 24.682.887)

Asiento Nº 119RDA

Deudor Alimentario: José Alberto LOPEZ (DNI Nº 14.186.207)

Asiento Nº121RDA

Deudor Alimentario: Juan Pablo OYARZO (DNI Nº 31.198.825)

Asiento Nº 123RDA

Deudor Alimentario: Cristian René MORENO (DNI N° 26.065.014)

Asiento Nº 124RDA

Deudor Alimentario: Claudio Alejandro NIMAÑ (DNI Nº 24.988.523)

Asiento Nº 125RDA

Deudor Alimentario: Sergio Hugo ROBLES (DNI N° 27.799.580)

Asiento Nº 126RDA

Deudor Alimentario: Andrés Alejandro CAMPOS (DNI N° 28.637.572)

Asiento Nº 127RDA

Deudor Alimentario: Franco Fabián GOMEZ (DNI N° 31.204.483)

Asiento Nº 128RDA

Deudor Alimentario: Paul Francisco ZAMBRANO (DNI Nº 18.800.931)

Asiento Nº 130RDA

Deudor Alimentario: Néstor Horacio MERA (DNI Nº 14.642.864)

Asiento Nº 131RDA

Deudor Alimentario: Cristian Fabián GALLARDO (DNI N° 27.664.813)

Asiento Nº 133RDA

Deudor Alimentario: Carlos Mauro GALINDO (DNI Nº 25.834.569)

Asiento Nº 134RDA

Deudor Alimentario: Jorge Ariel PELLEGROTTI (DNI Nº 23 958 615)

Asiento Nº 135RDA

Deudor Alimentario: Toribio Petronilo CASCO VI-LLALBA (DNI Nº 94.262.017)

Asiento Nº 136RDA

Deudor Alimentario: Juan Marcelo VILLACORTA (DNI N° 32.560.715)

Asiento Nº 137RDA

Deudor Alimentario: Jorge Leonardo MILLALON-CO (DNI Nº 22.427.328)

Asiento Nº 138RDA

Deudor Alimentario: Gustavo Orlando FLEMMER (DNI N° 21.449.529)

Asiento Nº 139RDA

Deudor Alimentario: Roberto Carlos PERALTA (DNI N° 26.665.601)

Asiento Nº 140RDA

Deudor Alimentario: Elmer Héctor ZAMBRANA ESTRADA (DNI Nº 39.200.422)

Asiento Nº 141RDA

Deudor Alimentario: Juan Andrés JAIME (DNI Nº 34.253.960

Asiento Nº 143RDA

Deudor Alimentario: Julio Cesar CANO (DNI Nº: 13.708.818)

Asiento Nº 144RDA

Deudor Alimentario: Cristian ESPADA PEREIRA (DNI Nº: 93.071.249)

Asiento Nº 145RDA

Deudor Alimentario: Nicolás Saúl MARTINEZ (DNI: 32.225.514)

Asiento Nº 146RDA

Deudor Alimentario. José Rodrigo SALAZAR (DNI N°: 25.602.430)

Asiento Nº 147RDA

Deudor Alimentario: Randolfo Exequiel ARGOTA (DNI Nº: 31.648.322)

Asiento Nº 148RDA

Deudor Alimentario: Andrés Valentín ECHAVA-RRIA (DNI Nº: 26.976.133)

Asiento Nº 149RDA

Deudor Alimentario: Carlos Enrique MALLOZZI (DNI N°: 31.440.313)

Asiento Nº 150RDA

Deudor Alimentario: Jacob Ezequiel GUZMAN (DNI N°: 29.187.067)

Asiento Nº 151RDA

Deudor Alimentario: Lucas Alberto LUDUEÑA (DNI N°: 37.370.020)

Asiento Nº 152RDA

Deudor Alimentario: Rafael David CISTERNA

(DNI Nº: 30.419.135) Asiento Nº 153RDA

Deudor Alimentario: Carlos Jacobo LEOZ (DNI

Nº: 24.861.306) Asiento Nº 154RDA

Deudor Alimentario: Roberto Miguel NAVARRO (DNI Nº: 29.427.138)

Asiento Nº 155RDA

Deudor Alimentario: Pedro Ramón RISSO (DNI

Nº: 37.391.056) Asiento Nº 156RDA

Deudor Alimentario: Sebastián Eduardo MOLINA (DNI Nº 34.157.010)

Asiento Nº 157RDA

Deudor Alimentario: Héctor Alejandro MARQUEZ (DNI Nº: 32.337.676)

Asiento Nº 158RDA

Deudor Alimentario: Denis Maximiliano ALVA-RADO (DNI Nº: 36.808.872)

Asiento Nº 159RDA

Deudor Alimentario: Gastón Isaac FIGUEROA (DNI Nº: 30.801.127)

Asiento Nº 160RDA

Deudor Alimentario: Héctor Fabián TRUJILLO (DNI Nº: 22.427.324)

Asiento Nº 161RDA

Deudor Alimentario: Daniel Horacio ARISTIMU-ÑO (DNI N° 29.921.507)

Asiento Nº 162RDA

Deudor Alimentario: Pablo Daniel BARRIENTOS (DNI N° 32.337.929)

Asiento Nº 163RDA

Deudor Alimentario: Miguel Angel CASTAÑO (D.N.I. Nº 30.502.770)

Asiento Nº 164RDA

Deudor Alimentario: Cristian Alejandro Duarte (DNI N° 31.198.680)

Asiento Nº 165RDA

Deudor Alimentario: Félix Evaristo BRITEZ (D.N.I. Nº 30.691.680)

Asiento Nº 166RDA

Deudor Alimentario: Bridge Elizabeth FUGELLIE SPEAKE (D.N.I Nº 18.634.201)

Asiento Nº 167RDA

Deudor Alimentario: Alejandro Miguel CABALLE-RO (D.N.I. Nº 17.809.130)

Asiento Nº 168RDA

Deudor Alimentario: Rubén Alejandro TAGGIAS-CO (D.N.I. Nº 21.772.8819)

Asiento Nº 169RDA

Deudor Alimentario: Mauro Cesar ACEBAL (D.N.I. Nº 28.859.208)

LICITACIONES



HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN Nº 34/2015 Licitación Privada Nº 0003/2019 Expediente N° DIT-0211/2019

OBJETO: Compra de Computadoras para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.

Clase: De Etapa Unica. Modalidad: Sin modalidad.

Retiro de pliegos: Hasta las 11:00 horas del 12 de Junio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 11:00 horas del 11 de Junio de 2019 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Compras y Suministros- El Calafate, Santa Cruz).

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1º Piso - Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) hasta las 09:00 horas del 13 de Junio de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras y Suministros - El Calafate, Santa Cruz) el día 13 de Junio de 2019 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: sin costo. Correo electrónico: licitaciones@hospitalelcalafate.org



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

Plazo: 4 meses.-

LICITACION PUBLICA Nº 19/IDUV/2019 CONSTRUCCION PORTAL DE INGRESO A LA LOCALIDAD DE LAS HERAS

Presupuesto Oficial: \$ 6.286.838.39.

Fecha de apertura: 12/06/2019 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 10.478.063,98.-

Garantía de oferta: \$ 62.868,38.-Venta de pliegos: \$ 6.286.84

A partir del 22/05/2019 -Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner Nº 1651

ESTAMOS TRABAJANDO

JUNTO A USTED



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACION PUBLICA Nº 06/19 - SEGUNDO LLAMADO -

"ADQUISICION DE INSUMOS DE LIM-PIEZA CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPEN-DENCIAS".

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JUNIO DE 2019, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.800,00 C/UNO EL CUAL DE-BERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GA-LLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GE NERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 – 7mo. Piso –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º- CP: 1002 -CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITA-DA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PRO-VINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES



COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS PROVINCIA DE SANTA CRUZ

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2019 **EXPEDIENTE Nº 17348/2019**

OBJETO: Licitación Pública para la ejecución de la OBRA "Construcción de dos viviendas e infraestructura en la localidad de Tres Lagos"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MI-LLONES NOVEINETOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 47/100 \$ 2.957.526,47

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA. PLAZO DE OBRA: CUATRO (4) MESES.-

Retiro de pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 10 de JUNIO de 2019 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz).

Consultas de Pliegos: Hasta las 13:00 horas del día 10 de JUNIO de 2019 en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N -Tres Lagos Santa Cruz).

Correo electrónico: comisióndefomentotresla gos rentas@hotmail.com

Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N –Tres Lagos Santa Cruz) hasta las 11:00 horas del día 13 de JUNIO de 2019.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: en la Comisión de Fomento de Tres Lagos (Avenida San Martín S/N -Tres Lagos Santa Cruz) el día 13 de JUNIO de 2019 a las 13:00 horas.

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL NOVE-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 2.957,00)

DOCUMENTACION:

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES GE-NERALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PAR-TICULARES

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GOBIERNO DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 19/19 "ADQUISICION DE KITS ESCOLARES CON DESTINO A LAS DIRECCIONES PRO-VINCIALES DE EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA"

APERTURA DE OFERTAS: 18 DE JUNIO **DE 2019 A LAS 11:30 HORAS**

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$36.700.00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA. EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO № 279 PISO 1°- 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION. EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 18/19 "ADQUISICION DE MOBILIARIO ESCO-LAR CON DESTINO A ESTABLECIEMIEN-TOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" APERTURA DE OFERTAS: 18 DE JUNIO

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

DE 2019 A LAS 11:00 HORAS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$57.500,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A. CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ -25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º- 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA Nº 22/IDUV/2019 RENOVACION DE CALDERAS, RADIADORES, SERVICE DE EQUIPO DE CALEFACCION EN EDIFICIO INSET EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 3.682.643,98.

Fecha de apertura: 12/06/2019 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 6.444.626,97.-

Garantía de oferta: \$ 36.826,44.-

Venta de pliegos: A partir del 23/05/2019.-Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Obras – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Plazo: 3 meses.-

Valor del pliego: \$ 3.682,64

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

Plazo: 4 meses.-

LICITACION PUBLICA Nº 25/IDUV/2019 OBRAS COMPLEMENTARIAS NUEVO EDIFICIO IDUV EN RIO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 28.109.297,36.-

Fecha de apertura: 31/05/2019 – 11,00 HS. Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 46.848.828.93.-Garantía de oferta: \$ 281.092.30.-

Venta de pliegos: A partir del 17/05/2019.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección Gral. de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner Nº 1651

CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



Valor del pliego: \$ 28.109.30



GOBIERNO DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 20/19

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO IN-FORMATICO CON DESTINO A DISTINTOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES Y DE-PENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL CON-SEJO PROVINCIAL DE EDUCACION"

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 27.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) –9400- RIO GA-LLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO Nº 279 PISO 1º– 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-2



GOBIERNO DE SANTA CRUZ CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 21/19

"CONTRATACION DEL SERVICIO INTE-GRAL DE LIMPIEZA PARA ESTABLECI-MIENTOS EDUCATIVOS DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS".

APERTURA DE OFERTAS: 21 DE JUNIO DE 2019 A LAS 11:30 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER Nº 669 (7º PISO) -CP 9400- RIO GALLEGOS.-

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 14.810,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA Nº 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 (7° PISO) –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°– 1002 – CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA.

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

 \mathbf{p}_{-}'

SUMARIO **BOLETIN OFICIAL N° 5354** LEY 3652.-.... 1 DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO 0463 - 0306 - 0309 - 0311/19. 1/2 **DECRETOS SINTETIZADOS** 0310 - 0312 - 0313 - 0314/19. 2 RESOLUCIONES 306/MTEYSS/19 - 0150 - 0388 - 0696 - 0697 /IDUV/19.-..... 3 **ACUERDOS** 009 - 010 - 011 - 012/CAP/19.- ... 4 DISPOSICIONES 151 - 152/SEM/19 - 004/MPCEI/18 - 052/MPCEI/19 - 0094/SC/19.- 4/5 **EDICTOS** GERONIMO -SEIJAS PARISI - LAVERGNE - ARCE MENESES Y OTRO - ALVA-REZ – GUALA NEGUE – PARKER ALDERETE – HISAMATSU C/ PIACENZA Y PEREZ - FONT - LARCHER - REINOSO - PEREIRA SAMBADE - MAIMO - MILLAN - QUI-JADA – TRAILLANCA – USAI – FERNANDEZ – GALINDO BARRIENTOS – VARGAS - TENORIO Y/O TENORIO CHODIL - GONZALEZ - BANCO DE SANTA CRUZ SA C/ QUIQUE TRANSPORTE SRL - CEJAS - FERNANDEZ - GREEN GO SRL - CARRIZO.-......Págs. 5/9 AVISOS TRANSPORTE JOEL DENIS SAS - AVICOLA DON JANO SAS - SEA/ CONV. POZOS LP-90-LP-91/ OLEODUCTO BAT. LP.23/ PERF. POZO YPF. SC LP-2835/ PROY. CE-02/ PROY.ELECT. ECH/ AEI REACT. POZOS INY. CS-503/ ETIA PROY. ADENDA AEI/ ETIA PROY. ADENDA LP-2835i/ ETIA PROY. ETIA ECH 04-2019/ AAC ETIA MOTOG. ECH-02/ AEI FUTURO CENTRO ACOP. TRANS. OLEOSAS/ AEI EX PILETA CL/ AEI POZOS CL-710/ AEL CS-188/ AUD AMB ETIA PLANTA CAÑADON SECO/ ETIA PERF POZO BB-174/ CONST. Y OP. BAT. CAMPO INDIO 3/ ETIA PERF. POZOS PMCCH - DPRH/ PERM.Págs. 9/10 CAP. POZO SM10/ PERM. CAP POZOS P4 Y P5.-**CONVOCATORIAS**Págs. 10/11 ESTANCIA LAGUNA COLORADA S.A. – CIAMA S.A.-... NOTIFICACIONES MTEySS/ LA EMPRESA PROSEPET S.A. (ARPAJOU)/ LA EMPRESA PROSEPET S.A. (SUAREZ)/ R/S RODIÑO JOSE MARIO/ R/S BRIZUELA JULIO CESAR (EXPTE. Nº 513.766/2019) - R/S BRIZUELA JULIO CESAR (EXPTE. Nº 513.952/2019 - CPE/ BARRERAPágs. 11/12 HUGO AVELARDO.-.... **DEUDORES ALIMENTARIOS** DEUDORES ALIMENTARIOS/ VARIAS PERSONAS.-....Págs. 12/14 LICITACIONES 003/SAMIC/19 - 19- 22/IDUV/19 - 06/MDS/2° LLAMADO/19 - 02/CFTL/19 - 18 - 19 - 20 -21/CPE/19 - 02/MPSJ/19.-.....Págs. 14/16



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN

LICITACION PUBLICA 02/2019

CONCESION PARA LA EXPLOTACION Y ADMINISTRACION DEL HOTEL MUNICI-PAL DE PUERTO SAN JULIAN

PRESUPUESTO OFICIAL: 10.000 módulos mensuales

FECHA DE APERTURA: 14/06/2019 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Sala del Honorable Concejo Deliberante - PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN N° 456

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.620,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 21/05/2019 en TESORERIA MUNICIPAL

DIRECCION: Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Hacienda y

Finanzas Av. San Martín 486.-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asi mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar Sección: Boletín Oficial

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Pellegrini Nº 256 - Telefax: (02966) 436885 Correo Electrónico:

boletino ficials antacruz @santacruz.gov. ar

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-